

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202200483

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de ADRIANA MARÍA QUESADA SÁNCHEZ y siendo este Despacho competente para conocer de la misma, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** promovida, a través de apoderado judicial, por **ADRIANA MARÍA QUESADA SÁNCHEZ** en contra de **JHON EDISON MARTÍN HUERFANO**.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos al demandado JHON EDISON MARTÍN HUERFANO, para que, en el término de veinte (20) días y por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

ORDENAR que se concluyan los trámites de notificación y traslado al demandado en la forma dispuesta por la Ley 2213 de 2022, concordante, artículos 291 y 292 del Código General del proceso, enviando a la dirección electrónica del demandado copia del presente auto admisorio y presentar la constancia de entrega en el servidor, tanto de la demanda con sus anexos, como del mencionado auto admisorio, a efecto de controlar el término de traslado.

RECONOCER personería al abogado JAIDER MORALES ORTÍZ, como apoderado judicial de la señora ADRIANA MARÍA QUESADA SÁNCHEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co